

Expediente: 1635/19

Carátula: LARA HUGO FERNANDO Y OTRO C/ INGEMA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 28/11/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27126822125 - LARA, HUGO FERNANDO-ACTOR

27126822125 - RIVERO, JOSE LUIS-ACTOR

20107926853 - INGEMA S.R.L., -DEMANDADO

90000000000 - POSSE CUEZO, EDUARDO A-POR DERECHO PROPIO

27126822125 - PALACIO, ESTELA DEL VALLE-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20110644966 - SOSA, OSCAR DANTE-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1635/19



H105025427794

REF: LARA HUGO FERNANDO Y OTRO c/ INGEMA S.R.L. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE
1635/19

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2024.

Proveo la presentación de la letrada Estela del Valle Palacio del 26/11/2024:

1. Atenta a las constancias de la causa cabe aclarar:

a. A la letrada Estela del Valle Palacio se le reguló el importe de sus honorarios profesionales por la suma de **\$779.673,21**.

El 8% de aportes Ley 6059 ascienden a la suma de **\$62.373,85**.

El 10% de aportes Ley 6059 asciende a la suma de **\$77.967,32**.

El 21% en concepto de IVA asciende a la suma de **\$163.731,37**.

b. Aclarado lo anterior, y atento a la dación en pago efectuada por el accionado, corresponde **librar ORDEN DE PAGO**, a favor de la letrada **ESTELA DEL VALLE PALACIO CUIT 27-12682212-5**, por la suma de **\$717.299,36** en concepto de pago por honorarios profesionales regulados (monto que resulta una vez deducido el 8% de aportes ley 6059, art. 26 inc. "j") **más \$163.731,37** en concepto de IVA.

c. Proceda Secretaría a **LIBRAR OFICIO** al **BANCO MACRO S.A.** - Sección Legales a fin de que con **habilitación de días y horas**; y de las sumas de dinero depositadas en la **Cuenta Judicial N° 562209564193700**; CBU n°: **2850622350095641937005** perteneciente a los presentes autos:

I. Transfiera la suma total de \$881.030,73, suma que comprende \$717.299,36 en concepto de pago por honorarios profesionales regulados una vez deducido el 8% de aportes ley 6059, art. 26 inc. "j" más \$163.731,37 en concepto de IVA al **CBU 1500002200005232144496**, correspondiente al **Banco HSBC BANK ARGENTINA SA a nombre de su titular ESTELA DEL VALLE PALACIO CUIT 27-12682212-5**.

II. Transfiera el monto de \$140.341,17 en concepto del 18% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, correspondiente a la letrada **ESTELA DEL VALLE PALACIO CUIT 27-12682212-5**, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

2. Procedo a notificar la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

3. Hago constar que adjunto a la presente constancia de libre deuda alimentario de la letrada ESTELA DEL VALLE PALACIO DNI N° 12.682.212 e informe bancario perteneciente a los presentes autos y a esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2.DBEM1635/19

Actuación firmada en fecha 27/11/2024

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.